



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES
Tribunal Calificador Único-Cuerpo Gestión
Procesal y Administrativa -Promoción Interna-
Orden PJC/1435/2024

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DEL PROCESO
SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y
ADMINISTRATIVA PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN
PJC/1435/2024.

Reunido el Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para
cubrir plazas para ingreso en el Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa por
Promoción Interna; con un único punto del día:

Antecedentes:

Según la base 7.8 de la Orden PJC/104/2024 dispone: (...) “Cuando quienes concurren por el cupo reservado para *personas con discapacidad superen el 60 por ciento de la calificación máxima* prevista para el correspondiente ejercicio, se conservará la nota para la *convocatoria inmediata siguiente (...)*” en concordancia con el RD 625/2023 de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 que dispone: “Con carácter general, las bases de las convocatorias de los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público podrán establecer la conservación de la nota de los ejercicios, siempre que supere el 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad, debiendo figurar este extremo en las bases de la convocatoria.”.

ÚNICO.- Examinada la anterior regulación de aplicación a los opositores que han concurrido por el cupo de reserva de discapacidad en la convocatoria regulada por la Orden PJC/1435/2024, de 4 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, el Tribunal Calificador Único ha advertido errores materiales y aritméticos en las listas de aprobados publicada en la página web por acuerdo de fecha 9/09/2025, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 se procede a la rectificación de los listados en el siguiente sentido:

- 1.- Excluir de la lista a las personas aspirantes que aparecen con reserva de nota y no superan el 60 por ciento de la calificación máxima.**
- 2.- Excluir de la lista a las personas aspirantes que aparecen con reserva de nota y no están inscritos en el proceso selectivo Orden PJC/1435/2024 por el cupo de reserva de discapacidad.**
- 3.- Publicar nuevamente los listados de aprobados una vez se han rectificado excluyendo a las personas aspirantes que no cumplen los requisitos previstos en la presente convocatoria y con relación a la reserva de nota en la convocatoria Orden PJC/104/2024.**

Las personas opositoras que no alcancen la puntuación mínima quedarán excluidas del proceso selectivo, según las bases de la convocatoria.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Madrid, 9 de octubre de 2025